



Elota.
¡Unidos todo se puede!

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal

SECCION: Dirección de Ecología

OFICIO: 0592/2026

ASUNTO: Lo que se indica

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 30 de Septiembre de 2026

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.-**

FORMULACION DEL PRONÓSTICO DEL ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL

Los criterios de regulación ecológica son aspectos generales específicos que norman los diversos usos del suelo en el área de efecto, su finalidad es establecer condiciones ambientales para que todo proyecto o actividad que se desarrolle en el territorio cumpla con el objetivo de proteger, preservar, restaurar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales, previniendo o minimizando los posibles impactos ambientales de las obras o actividades.

Con el objetivo de prevenir situaciones indispensables para la conservación del ambiente es conveniente revisar las amenazas principales identificadas en los ecosistemas terrestres.

- 1.- Remoción de la vegetación
- 2.- Cambios de uso de suelo
- 3.- Contaminación de agua
- 4.- Contaminación de suelo
- 5.- Usos de agroquímicos

CRITERIO PARA LA REGULARIZACIÓN A FUTURO DE LAS PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES

Remoción de Vegetación: Aplicación de la NOR-022 secciones 4.6 y 4.20 en materia de vertimiento de residuos sólidos y líquidos en humedales con manglar.



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx





Elota.

¡Unidos todo se puede!

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal

SECCION: Dirección de Ecología

OFICIO: 0592/2026

ASUNTO: Lo que se indica

Cambio de uso de suelo: Aplicación de artículo 28 de LGEEPA en materia del impacto ambiental para cambios de uso de suelo en jurisdicción estatal.

Contaminación del agua: Aplicación de la NOM-001-SERMANAT que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, y artículo 136 de la LGEEPA en jurisdicción estatal.

Contaminación de suelo: Aplicación de la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos art. 134 de la LGEEPA.

Uso agroquímicos: Aplicación de Normas y artículos por medio de las autoridades reguladoras, (COFEPRIS, SENASICA Y SEMARNAR).

ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

ING. JOSÉ ABEL GARCÍA GASTELUM



ECOLOGÍA.
Elota; Unidos Todo se Puede!

C.c.p. Archivo.-



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx

